MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **12 DE AGOSTO DE 2021.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y el Señor Denis Rodrigo Pérez Ferreira, Fiscalizador de medio ambiente,** siendo las **09:00 hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID Nº 398712,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias, Dirección de correo electrónico: corporativogce@gmail.com.**----------

b) **HYP Technology, RUC N° 5332116-2, cuyo propietario es el Señor Hugo Ariel López Balmaceda, con Dirección de correo electrónico: hugooo1187@gmail.com.**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial	HYP Technology
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.----------

Además, en cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, que modifica y amplia el Artículo 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se verificará las prohibiciones y limitaciones establecidas los incisos m) y n) .----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC de Roberto Rodríguez Arias y HYP Technology, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, y cuadro siguiente:------

OFERENTE: "GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC de Roberto Rodríguez Arias.-

CRITERIOS	GCE Grupo Comercial Empresarial	C.I. N°	RESULTADO Cumple / No cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el de presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, aparecen en la Base de Datos del SINARH	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar del inc. m) según lo establecido en la Ley N° 6716 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificación del oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se registran datos Cumple

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	2888010-2	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

OFERENTE: HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda.-

CRITERIOS	GABVER	C.I. N°	RESULTADO Cumple / No cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Hugo Ariel López Balmaceda	5.332.116	Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el de presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Hugo Ariel López Balmaceda	5.332.116	No se registran datos Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, aparecen en la Base de Datos del SINARH	Hugo Ariel López Balmaceda	5.332.116	No se registran datos Cumple

Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar del inc. m) según lo establecido en la Ley N° 6716 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Hugo Ariel López Balmaceda	5.332.116	No se registran datos Cumple
Verificación del oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Hugo Ariel López Balmaceda	5.332.116	No se registran datos Cumple

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5332116, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	5332116-2	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

En esas condiciones, se constata que los oferentes **GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

a) **Oferta Económica de la Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.----------**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	44122011-011	Carpeta archivadora comun	Avon	Py	Unidad	Unidad	300	1,500	450,000
2	44122015-008	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Py	Unidad	Unidad	150	18,000	2,700,000
3	44121704-001	Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	75,000	450,000
4	44103103-005	Toner para Fotocopiadora	Sharp	China	Unidad	Unidad	5	555,000	2,775,000
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora	HP	China	Unidad	Unidad	3	460,000	1,380,000
6	44103112-003	Cinta para impresora de PVC (de plástico)	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	6	780,000	4,680,000
7	55121802-004	Tarjeta PVC para identificacion	GCE	Py.	Unidad	Unidad	1600	7,800	12,480,000
8	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1600	3,100	4,960,000
9	31201623-001	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1000	2,200	2,200,000
TOTAL GUARANÍES									**32,075,000**

TOTAL Gs. 32,075,000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.--

b) **Oferta Económica de la Empresa: HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda.----------**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	44122011-011	Carpeta archivadora comun	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	300	1,750	525,000
2	44122015-008	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	150	21,500	3,225,000
3	44121704-001	Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	85,000	510,000
4	44103103-005	Toner para Fotocopiadora	Evolut	China	Unidad	Unidad	5	635,000	3,175,000
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora	Evolut	China	Unidad	Unidad	3	525,000	,575,000
6	44103112-003	Cinta para impresora de PVC (de plástico)	Evolis	USA	Unidad	Unidad	6	890,000	5,340,000
7	55121802-004	Tarjeta PVC para identificacion	CG	Argentina	Unidad	Unidad	1600	8,500	13,600,000
8	31201623-001	Adhesivo de contacto	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	1600	3,500	5,600,000
9	31201623-001	Adhesivo de contacto	Nacional	Nacional	Unidad	Unidad	1000	2,400	2,400,000
TOTAL GUARANÍES									**35,950,000**

TOTAL Gs. 35,950,000 (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en los ítems, este Comité constata que los **oferentes "GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda"** presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos.----------

En tales condiciones, estos evaluaciones no se han realizado correcciones por errores aritméticos.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresas **"GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias y HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda"**, conforme a lo establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP N° 1.890/2020** .----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

a) **Oferta Económica de la Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.**----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado por la convocante)	Porcentaje de Variación
1	Carpeta archivadora comun	Avon	Py	Unidad	Unidad	300	1,500	1,533	-2.15%
2	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Py	Unidad	Unidad	150	18,000	18,833	-4.42%
3	Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	75,000	75,000	0.00%
4	Toner para Fotocopiadora	Sharp	China	Unidad	Unidad	5	555,000	552,500	0.45%
5	Toner para fotocopiadora	HP	China	Unidad	Unidad	3	460,000	460,000	0.00%
6	Cinta para impresora de PVC (de plástico)	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	6	780,000	778,000	0.26%
7	Tarjeta PVC para identificacion	GCE	Py.	Unidad	Unidad	1600	7,800	7,800	0.00%
8	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1600	3,100	3,100	0.00%
9	Adhesivo de contacto	GCE	Py	Unidad	Unidad	1000	2,200	2,120	3.77%

- La ofertas de las Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial, con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) en comparación con la establecida por la convocante para la presente contratación.----------

b) **Oferta Económica de la Empresa: HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda.**----------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado por la convocante)	Porcentaje de Variación
1	Carpeta archivadora comun	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	300	1,750	1,533	14.16%

2	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	150	21,500	18,833	14.16%
3	Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	6	85,000	75,000	13.33%
4	Toner para Fotocopiadora	Evolut	China	Unidad	Unidad	5	635,000	552,500	14.93%
5	Toner para fotocopiadora	Evolut	China	Unidad	Unidad	3	525,000	460,000	14.13%
6	Cinta para impresora de PVC (de plástico)	Evolis	USA	Unidad	Unidad	6	890,000	778,000	14.40%
7	Tarjeta PVC para identificacion	CG	Argentina	Unidad	Unidad	1600	8,500	7,800	8.97%
8	Adhesivo de contacto	Nacio nal	Nacional	Unidad	Unidad	1600	3,500	3,100	12.90%
9	Adhesivo de contacto	Nacio nal	Nacional	Unidad	Unidad	1000	2,400	2,120	13.21%

- La ofertas de la Empresa **HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) en comparación con la establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

3.3.1 VERIFICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL INDICADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show)

Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU, INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Empresa: HYP Technology, RUC N° 5332116-2, del Señor Hugo Ariel López Balmaceda

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU, INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA — ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Al respecto, se ha constado que ambas firmas no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo que no se impone la aplicación del **"Margen de Preferencia"** y en consecuencia las posiciones no varían.---------

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u Empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario **se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante**. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. ----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso**.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento y el sistema de adjudicación (por el total): ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	GCE Grupo Comercial Empresarial	Total Gs. 32,075,000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL)
2	HYP Technology	Total Gs. 35,950,000 (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados más arriba y así sucesivamente..----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Si	
2	~~Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar~~	N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Sí	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Sí	

5	Patente Municipal del Oferente	Si	
6	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL".

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA GCE Grupo Comercial Empresarial								
Concepto	**Formula**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 años (2018, 2019,2020)								
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	139,578,788	219,000,504	343,674,988	702,254,280	234,084,760	32.81	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5,227,178	5,605,912	10,573,253	21,406,343	7,135,448		
Concepto	**Formula**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2018, 2019,2020)								
Endeudamiento	Pasivo Total	5,227,178	5,605,912	10,573,253	21,406,343	7,135,448	0.01	CUMPLE
	Activo Total	554,624,720	617,479,916	729,164,227	1,901,268,863	633,756,288		
Concepto	**Formula**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
El promedio en los 3 años (2018, 2019,2020), no deberá ser negativo								
Rentabilidad	Utilidad Neta	-	12,023,250	23,580,947	35,604,197	11,868,066	0.02	CUMPLE
	Capital	549,397,524	611,874,004	718,590,974	1,879,862,502	626,620,834		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo dentro de los últimos 3 años en este rubro objeto de la presente contratación **Provisión de útiles para oficina,** para el efecto deberá presentar con su oferta copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres años (2018-2019-2020) . Los contratos podrán estar formalizados con entidades públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los últimos tres años (2018, 2019, 2020)-.----------

El resultado es el siguiente:----------

Oferente: GCE Grupo Comercial Empresarial		**Resultado**
Monto Total del ofertado	32,075,000	CUMPLE
Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro tres últimos años (2018, 2019, 2020)	29,495,000	
50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	16,037,500	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido ampliamente con relación a la experiencia exigida en la Carta de Invitación. ----------

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración jurada del oferente que de ser adjudicado cuenta con los medios necesarios para la entrega de los bienes en tiempo y forma, en la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala (UOC)- Sito en la Avda. Santa Rosa de Lima c/ Irala Poty	Sí	

4.5 CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE MUESTRAS:

Estos evaluadores recurren a lo establecido en la **Carta de Invitación (Pág. 10), Anexo B, Datos de la Contratación, Numeral 12) Muestras**, que establece: *"Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **Si**.- Plazo para presentación de las muestras: **Los Oferentes deberán presentar una muestra (del bien que oferta) hasta la fecha y hora de presentación de oferta**, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La no presentación de las muestras hasta la fecha y hora tope señalada será motivo de descalificación de la oferta. **La no presentación de la muestra hasta la fecha y hora tope señalado será motivo de descalificación de la oferta**…"*----------

4.5.1 VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias**, ha presento en tiempo y forma una muestra del bien que oferta, por lo que estos evaluadores proceden al análisis comparativo conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a lo solicitado según cuadro siguiente:----------

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	GCE Grupo Comercial Empresarial
					Cumple/No Cumple
1	Carpeta archivadora común	Plastificadas, cartulina triplex de 240 gr con mecanismo de metal distintos colores.	Unidad	Unidad	Cumple
2	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Lomo ancho tamaño oficio, tapa dura con plastificado prolam brilloso, anillos de metal plateado antioxidante desmontables, con base de metal incorporadas a la contratapa con remaches reforzados, con 2 rados de metal y con esquinero de metal en las bases y puntas inferiores, diseño personalizado con el logo oficial de la convocante y tramado con líneas tipo guilloches de seguridad	Unidad	Unidad	Cumple
3	Bolígrafo común	Según Plantilla del Producto	Unidad	Caja	Cumple
4	Tóner	Tóner para Fotocopiadora Sharp Al. Nuevo, sin uso, color Negro, rendimiento 6000 pág- como mínimo.	Unidad	Unidad	Cumple
5	Tóner	Tóner para Fotocopiadora HP LaserJet P1102W. Nuevo, sin uso, color Negro, rendimiento 1600 pág. como mínimo	Unidad	Unidad	Cumple
6	Cinta para impresora (de Plástico)	Cinta para Impresora Evolis. Nueva, sin uso. Capacidad impresión mínima 200, colorido.	Unidad	Unidad	Cumple

	Tarjeta PVC para identificación	Para producción de Habilitación de automotor conforme muestra de la convocante, con sofware adecuado al mismo, con impresión.	Unidad	Unidad	Cumple
8	Adhesivo de contacto	Para confirmación de pago tipo adhesivo 8,5x5,5cm	Unidad	Unidad	Cumple
9	Adhesivo de contacto	Para confirmación de pago tipo adhesivo 0,7 x 0,7mm	Unidad	Unidad	Cumple

4.6 OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA: NO APLICA.----------

4.7 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

4.8 OTROS PUNTOS: Este comité deja constancia que no se ha solicitado aclaraciones a los oferentes, como así también no se ha requerido ningún documento formal habiéndose reunido todo lo requerido.-

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, **y ya no requiere proseguir la evaluación con la segunda propuesta más baja en precio**, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA OFICINA" - ID N° 398712, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03** a favor de la Empresa: **"GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por la suma **Total de Gs. 32,075,000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ R.
Comité de Evaluación

DENIS PEREZ FERREIRA
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO S.
Comité de Evaluación